

TÉRMINOS DE INVITACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO 2027 - 2030

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Cámara de Comercio de Sincelejo invita a las personas naturales y jurídicas legalmente habilitadas e interesadas en asumir la revisoría fiscal de la Entidad a postularse como candidatos a Revisor Fiscal Principal y Suplente para el período comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2030, de conformidad con los presentes términos, la normativa aplicable y las reglas del proceso electoral de las cámaras de comercio.

La presente invitación es un llamado abierto y general dirigido a todos los profesionales que reúnan los requisitos y condiciones mínimas aquí establecidos, en condiciones de igualdad de oportunidades. La verificación que adelante la Administración tiene carácter estrictamente habilitante y no sustituye la decisión de elección, que corresponde de manera exclusiva a los comerciantes afiliados.

2. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTAL

El proceso se regirá, entre otras disposiciones aplicables, por el Código de Comercio; la Ley 43 de 1990; la Ley 1314 de 2009; el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, especialmente los artículos 2.2.2.38.4.1 a 2.2.2.38.4.4; el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, entre ellas el Decreto 2132 de 2016; la Ley 2069 de 2020, artículo 70; la Circular Externa 100-000002 de 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, con sus modificaciones y adiciones vigentes; la Circular Externa 115-000011 del 21 de octubre de 2008 de la Superintendencia de Sociedades, sobre rotación del revisor fiscal; el Concepto 0068 del 17 de abril de 2024 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP-; el Oficio 220-253104 del 24 de noviembre de 2022 de la Superintendencia de Sociedades sobre calidades del revisor fiscal de una cámara de comercio; los Estatutos de la Cámara de Comercio de Sincelejo; las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia; y las demás normas que resulten aplicables al ejercicio de la revisoría fiscal.

Como instrumento orientador del proceso se adopta el Manual para Cámaras de Comercio - Elecciones de Junta Directiva y Revisor Fiscal 2026-2030, elaborado por Confecámaras, cuyas recomendaciones sobre perfil, funciones, alcance de auditoría y contenido del plan de trabajo se incorporan expresamente en los presentes términos.

3. COMPETENCIA Y NATURALEZA DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.2.38.4.2 del Decreto 1074 de 2015, corresponde a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Sincelejo fijar los términos de invitación para los candidatos a Revisor Fiscal Principal y Suplente y establecer los requisitos y condiciones mínimas para postularse, atendiendo el objeto social, la actividad económica, el tamaño y la complejidad de las operaciones de la Entidad, en los términos del numeral 2.3.3.2 de la Circular Externa 100-000002 de 2022.

La presente invitación hace parte del proceso electoral de la Cámara de Comercio.

La verificación que realice la Entidad tendrá carácter habilitante y se limitará a determinar si cada postulación cumple o no cumple los requisitos aprobados por la Junta Directiva. No habrá asignación de puntajes, conformación de orden de mérito ni selección por parte de la administración. La elección corresponde a los comerciantes afiliados habilitados, por la mayoría de los votos presentes, en la misma oportunidad de la elección de los miembros de Junta Directiva.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REVISOR FISCAL

Fecha / período	Actividad	Responsable / alcance
1 al 30 de septiembre de 2026	Publicación de la invitación.	Presidente Ejecutivo. Al menos una vez, por los mismos medios de publicidad previstos para la elección de Junta Directiva.
1 al 15 de octubre de 2026	Inscripción de candidatos y recepción de propuestas.	Secretaría General. Los aspirantes deberán acreditar la totalidad de los requisitos previstos en estos términos.

16 al 22 de octubre de 2026	Verificación de requisitos.	Presidente Ejecutivo, con el apoyo técnico que requiera. Verificación bajo criterio CUMPLE / NO CUMPLE.
1 al 15 de noviembre de 2026	Publicación de candidatos habilitados.	Publicación por una vez, por los mismos medios previstos para la elección de Junta Directiva.
3 de diciembre de 2026	Elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente.	Elección por los comerciantes afiliados habilitados, en la misma oportunidad de la elección de Junta Directiva.

5. QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE

Podrán postularse personas naturales o personas jurídicas legalmente habilitadas para ejercer actividades propias de la profesión contable y prestar servicios de revisoría fiscal, siempre que acrediten integralmente los requisitos contenidos en estos términos.

Cuando el candidato sea una persona jurídica, deberá identificar desde la postulación a las personas naturales que actuarán como Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente bajo su responsabilidad. Tanto el principal como el suplente deberán cumplir individualmente la totalidad de los requisitos de preparación profesional, técnica, experiencia, independencia e idoneidad exigidos.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN, PERFIL Y EXPERIENCIA

Los aspirantes persona natural y las personas naturales designadas como principal y suplente por una persona jurídica deberán acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Ser contador público titulado y contar con tarjeta profesional vigente, sin suspensión o restricción que impida el ejercicio profesional.
- Acreditar experiencia mínima de seis (6) años en el ejercicio de la revisoría fiscal, contada a partir de la obtención de la tarjeta profesional.

- c. Acreditar experiencia específica mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la revisoría fiscal de entidades sin ánimo de lucro. Esta experiencia podrá estar comprendida dentro de la experiencia mínima de seis (6) años exigida en el literal b.
- d. Acreditar actualización en la normatividad vigente relacionada con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.
- e. Acreditar formación y experiencia en la aplicación de NIIF.
- f. Acreditar capacidad verificable en la aplicación de la NICC 1 - Norma Internacional de Control de Calidad 1, o de las normas de gestión de calidad que la modifiquen, sustituyan o complementen, así como conocimientos y experiencia certificados en Normas Internacionales de Auditoría - NIA y demás Normas de Aseguramiento de la Información - NAI aplicables en Colombia.
- g. Demostrar conocimiento o capacidad de comprensión del modelo de negocio y de la naturaleza jurídica, registral, administrativa, financiera y de control de una Cámara de Comercio.
- h. Demostrar preparación profesional, técnica y experiencia adecuada para atender el objeto social, actividad, tamaño y complejidad de las operaciones de la Cámara de Comercio de Sincelejo.
- i. Contar con disponibilidad de tiempo y de recursos suficientes para garantizar que la labor tenga el alcance y la cobertura requeridos durante todo el período.
- j. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés a que se refiere el numeral 8 de estos términos.

7. REQUISITOS ADICIONALES CUANDO EL CANDIDATO SEA PERSONA JURÍDICA

- Acreditar existencia y representación legal y su capacidad para prestar servicios de revisoría fiscal y demás actividades propias de la profesión contable.
- Acreditar, cuando corresponda, su registro o inscripción vigente ante la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

- Designar e identificar un Revisor Fiscal Principal y un Revisor Fiscal Suplente, quienes deberán cumplir individualmente todos los requisitos establecidos en el numeral 6 de estos términos.
- Contar con un equipo profesional de apoyo suficiente para el óptimo desempeño de las funciones, teniendo en cuenta el objeto, tamaño y complejidad de las operaciones de la Cámara de Comercio de Sincelejo.
- Identificar en la propuesta de servicios a las personas que conformarán el equipo de trabajo, indicando su rol, formación, experiencia y dedicación estimada.

8. INDEPENDENCIA, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y ACEPTACIÓN

El aspirante deberá declarar expresamente, bajo la gravedad de juramento, que tanto la persona natural postulada directamente como la firma de contadores o persona jurídica y las personas naturales designadas por esta para actuar como principal y suplente no se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o circunstancia que afecte la independencia, objetividad o imparcialidad exigidas por la ley, las normas profesionales, los estatutos y demás disposiciones aplicables, incluida la abstención prevista en el artículo 50 de la Ley 43 de 1990 (parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad, vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, o intereses comunes con la Entidad).

Asimismo, el aspirante deberá aceptar expresamente la postulación y manifestar que, en caso de resultar elegido, acepta el cargo y mantendrá durante todo el período las condiciones de idoneidad, independencia, disponibilidad y habilitación profesional requeridas, así como el deber de informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que comprometa su independencia.

De igual manera, se debe entender incluida cualquier restricción legal que sea aplicable a la elección de revisor fiscal principal y suplente de las Cámaras de Comercio del País.

9. FUNCIONES Y CONDICIONES MÍNIMAS DE LA REVISORÍA FISCAL

Sin perjuicio de las funciones legales, estatutarias y profesionales aplicables, la propuesta deberá evidenciar la capacidad del aspirante para desarrollar

integralmente, como mínimo, las siguientes funciones y condiciones recomendadas por Confecámaras:

- Garantizar, dentro del alcance propio de la revisoría fiscal, la verificación del cumplimiento de la normatividad legal y estatutaria aplicable a la Cámara de Comercio.
- Obtener y comunicar una seguridad razonable sobre si los estados financieros, considerados en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material debida a fraude o error.
- Verificar que los estados financieros se preparen y presenten de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y con los requisitos de la normativa vigente.
- Formular recomendaciones a partir de las evaluaciones realizadas y de los hallazgos identificados, orientadas a prevenir su recurrencia y fortalecer los procesos institucionales.
- Informar oportunamente la existencia de indicios de información errónea, irregularidades o situaciones relevantes identificadas en las actividades desarrolladas por funcionarios o en los procesos de la Entidad.
- Velar porque la contabilidad se lleve de acuerdo con las políticas administrativas y contables adoptadas y con la normatividad vigente.
- Verificar que existan controles eficientes en los procesos diseñados por la Cámara de Comercio y evaluar su funcionamiento.
- Recomendar mejoras sobre los controles evaluados, con el propósito de fortalecer su diseño, implementación y efectividad.
- Contribuir, dentro del ámbito de sus competencias y sin incurrir en coadministración, a la salvaguarda y conservación de los recursos de la Cámara de Comercio.
- Aplicar las Normas de Aseguramiento de la Información vigentes en Colombia y mantener políticas y procedimientos de control o gestión de calidad aplicables al encargo.
- Apoyar a las entidades de supervisión cuando éstas lo requieran dentro del ámbito de su competencia y en la forma y oportunidad que le sea requerido.

El Revisor Fiscal no podrá ejercer actividades que impliquen coadministración o gestión de los asuntos propios de la administración ordinaria de la Cámara de Comercio. Su participación en reuniones de Junta Directiva se sujetará a las reglas legales y reglamentarias aplicables.

10. PROPUESTA DE SERVICIOS Y PLAN DE TRABAJO - CONTENIDO MÍNIMO OBLIGATORIO

Cada candidato deberá presentar una propuesta de servicios acompañada de un plan de trabajo. Este documento constituye requisito habilitante y deberá permitir verificar que el aspirante cuenta con capacidad real para garantizar el alcance y la cobertura de la revisoría fiscal. Como mínimo deberá contener:

- Descripción del enfoque y metodología de auditoría que será aplicada durante el período.
- Identificación de las auditorías, revisiones y procedimientos que se proyecta realizar.
- Definición del alcance y cobertura de los temas objeto de revisión.
- Número estimado de horas de trabajo y esquema de dedicación del Revisor Fiscal Principal, Suplente y, cuando aplique, del equipo de apoyo.
- Relación de informes a presentar, destinatarios y periodicidad de entrega.
- Identificación, formación, experiencia y roles de las personas que conformarán el equipo de trabajo, cuando aplique.
- Metodología para la evaluación del sistema de control interno y para la formulación y seguimiento de recomendaciones.
- Metodología para la valoración de riesgos de inexactitudes, errores o incorrecciones relevantes o materiales en los estados financieros.
- Procedimiento para verificar la aplicación de políticas contables y las revelaciones de información contenidas en los estados financieros.
Procedimiento para documentar los riesgos valorados que puedan generar errores o inexactitudes materiales, el control aplicado frente a cada riesgo y las recomendaciones orientadas a evitar su recurrencia.
- Mecanismos para comunicar oportunamente hallazgos, indicios de información errónea, irregularidades y situaciones relevantes a los órganos competentes de la Cámara.

- Descripción de las políticas y procedimientos del sistema de control o gestión de calidad que aplicará al encargo, de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información vigentes en Colombia.
- Declaración sobre la disponibilidad de tiempo, recursos humanos, técnicos y tecnológicos requeridos para ejecutar el plan durante todo el período.

CONDICIÓN HABILITANTE. *La propuesta y el plan de trabajo deben incorporar de manera expresa los aspectos anteriores. Su verificación será de cumplimiento y no dará lugar a puntajes, ponderaciones ni orden de mérito.*

11. ASPECTOS QUE DEBERÁ ANALIZAR EL AUDITOR

En desarrollo de la revisoría fiscal y como parte de la metodología propuesta, el aspirante deberá contemplar expresamente el análisis de los siguientes aspectos:

- La valoración de los riesgos de inexactitudes, errores o incorrecciones relevantes en los estados financieros.
- La aplicación de las políticas contables y la suficiencia y razonabilidad de las revelaciones de información en los estados financieros.
- La adecuada documentación de los riesgos valorados que generen errores o inexactitudes materiales, de los controles aplicados para mitigarlos y de las recomendaciones formuladas para evitar que vuelvan a presentarse.

12. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA POSTULACIÓN

La postulación deberá presentarse en idioma español y contener, como mínimo, los siguientes documentos, completos y legibles:

1. Carta de presentación de la postulación, suscrita por el candidato persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.
2. Hoja de vida del aspirante a Revisor Fiscal Principal y del aspirante a Revisor Fiscal Suplente. Ambos deberán acreditar la totalidad de los requisitos de formación y experiencia establecidos.
3. Si el candidato es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación, y documento que acredite su habilitación para prestar servicios propios de la profesión contable, cuando

corresponda.

4. Si el candidato es persona jurídica, identificación expresa de las personas naturales que actuarán como Principal y Suplente bajo su responsabilidad, así como la relación del equipo profesional de apoyo.
5. Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional vigente de los aspirantes Principal y Suplente.
6. Copia de los títulos y certificados académicos que acrediten la calidad de contador público y la especialización en Revisoría Fiscal o Auditoría, en caso de que cuente con especialización.
7. Soportes de formación, actualización y experiencia en NIIF, NICC 1 o normas de gestión de calidad aplicables, NIA/NAI, auditoría externa y control interno.
8. Certificaciones que acrediten la experiencia mínima de seis (6) años como Revisor Fiscal y la experiencia específica mínima de cuatro (4) años como Revisor Fiscal de entidades sin ánimo de lucro, con indicación de entidad, período y funciones o alcance del servicio.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de los aspirantes Principal y Suplente expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, con antelación no superior a treinta (30) días calendario.
10. Declaración bajo la gravedad de juramento sobre inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de interés o circunstancias que comprometan la independencia.
11. Manifestación expresa de aceptación de la postulación y del cargo en caso de resultar elegido.
12. Propuesta de servicios y plan de trabajo con la totalidad del contenido mínimo establecido en el numeral 10.
13. Nombre completo, identificación y datos de contacto del Revisor Fiscal Suplente.

13. LUGAR, MEDIO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las postulaciones se recibirán entre el 1 y el 15 de octubre de 2026, en días hábiles y dentro del horario institucional de atención, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencial: Secretaría General de la Cámara de Comercio de Sincelejo, Carrera 25 No. 25 – 67, Avenida Ocala, Edificio Cámara de Comercio de Sincelejo, Sincelejo, Sucre.

- Electrónico: juridica@ccsincelejo.org adjuntando la totalidad de los documentos exigidos en formato PDF legible.

Para las postulaciones electrónicas se deberá conservar la constancia de envío y recepción. La documentación deberá remitirse sin claves, restricciones de acceso ni archivos corruptos. Las postulaciones recibidas después del vencimiento del término no serán habilitadas.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y RELACIÓN DE HABILITADOS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término de inscripción, el Presidente Ejecutivo verificará que las personas postuladas reúnan los requisitos exigidos en estos términos. La Secretaría General y las áreas técnicas podrán apoyar la revisión documental, sin alterar la competencia y responsabilidad previstas en la normativa aplicable.

La verificación se realizará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, aplicado por igual a todos los aspirantes conforme a los requisitos objetivos establecidos en estos términos. Para que una postulación quede habilitada, el candidato y las personas designadas como Principal y Suplente, según corresponda, deberán acreditar la totalidad de los requisitos exigidos.

La relación de candidatos que cumplan con todos los requisitos será publicada por una vez durante la primera quincena del mes de noviembre de 2026, por los mismos medios de publicidad señalados para la elección de Junta Directiva.

15. HONORARIOS

El Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Sincelejo tendrá como honorarios para el año 2027 la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.490.000), más el impuesto al valor agregado - IVA cuando legalmente haya lugar. Este valor se incrementará anualmente de conformidad con el incremento del IPC.

Los honorarios comprenderán la ejecución integral del plan de trabajo, la disponibilidad del Revisor Fiscal Principal y Suplente y, cuando aplique, el equipo profesional necesario para garantizar la adecuada cobertura del encargo, sin perjuicio de las condiciones que formalmente se incorporen al instrumento contractual correspondiente.

16. ELECCIÓN, PERÍODO Y POSESIÓN

La elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente se realizará el jueves 3 de diciembre de 2026, en la misma oportunidad de la elección de los miembros de Junta Directiva, por la mayoría de los votos presentes de los comerciantes afiliados habilitados para sufragar.

El período será de cuatro (4) años y coincidirá con los años fiscales, comprendiendo desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2030, sin perjuicio de las reglas legales de elección, vacancia y reemplazo aplicables.

17. PUBLICIDAD Y CONSULTAS

El presidente ejecutivo publicará al menos una vez durante el mes de septiembre de 2026 el aviso de invitación a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en asumir la revisoría fiscal de la Entidad, por los mismos medios de publicidad señalados para la elección de Junta Directiva.

Las consultas sobre los presentes términos serán atendidas por la Secretaría General a través del correo juridica@ccsincelejo.org o mediante los canales institucionales habilitados. Las respuestas tendrán carácter orientador y no podrán modificar los requisitos aprobados por la Junta Directiva.

18. APROBACIÓN

Los presentes términos de invitación fueron sometidos a consideración de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Sincelejo y aprobados mediante Acta No. 1105 de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



HERMAN GARCÍA AMADOR
Presidente Ejecutivo

FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES CITADAS

- Código de Comercio de Colombia.
- Ley 43 de 1990, artículo 50 (Congreso de la República). Ley 1314 de 2009 (Congreso de la República).
- Ley 2069 de 2020, artículo 70 (Congreso de la República).
- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, artículos 2.2.2.38.4.1 a 2.2.2.38.4.4 (Gobierno Nacional).
- Decreto 2420 de 2015, Anexo 4° - Código de Ética, modificado por el Decreto 2132 de 2016, Sección 220 (Gobierno Nacional).
- Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022, numerales 2.3.3.2 y 2.3.3.3 (Superintendencia de Sociedades).
- Circular Externa 115-000011 del 21 de octubre de 2008, Asunto: Revisoría Fiscal (Superintendencia de Sociedades).
- Concepto 0068 del 17 de abril de 2024 (Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP).
- Oficio 220-253104 del 24 de noviembre de 2022, Asunto: Calidades del revisor fiscal de una cámara de comercio (Superintendencia de Sociedades).
- Manual para Cámaras de Comercio - Elecciones de Junta Directiva y Revisor Fiscal 2026-2030 (Confecámaras) - edición a confirmar con la entidad.
- Estatutos de la Cámara de Comercio de Sincelejo.